

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-29000-19-1267-2020

1267-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 5,572,451.6 |
| Muestra Auditada | 5,463,583.1 |
| Representatividad de la Muestra | 98.0% |

El Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019 por 5,572,451.6 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 6,439.4 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 5,566,012.2 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Tlaxcala por 5,572,451.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 5,463,583.1 miles de pesos, que representaron el 98.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Tlaxcala
Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET)

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La USET emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

La USET contó con un código de ética con fecha de emisión 3 de mayo de 2019; asimismo, contó con un código de conducta, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el 20 de marzo de 2019.

La USET contó con un catálogo de puestos.

Administración de Riesgos

La USET contó con el Programa Anual Tlaxcala donde estableció sus objetivos y metas.

La USET determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, mediante el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento, respecto de los indicadores de los objetivos de su programa estratégico.

La USET contó con un "enlace de administración de riesgos".

La USET identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en su Matriz de Riesgos.

La USET implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación de la Matriz de Administración de Riesgos, la cual contó con evidencias de sus acciones de mejora.

Actividades de Control

La USET contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el Modelo del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Tlaxcala y la Matriz de Riesgos.

La USET contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos, establecidos en el Proyecto del Manual de Organización.

La USET contó con sistemas informáticos tales como Windows 1, Office, Sistema de Asignación de Plazas Docentes y SAACG.NET, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La USET contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades, por lo que se da cumplimiento a sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Proyecto Reglamento de uso de la Tecnología del Estado de Tlaxcala.

Información y Comunicación

La USET estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La USET elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la USET, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Acta de Comité de control Interno CCI-01.

La USET no evaluó el control interno de los sistemas informáticos, los cuales apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

| FORTALEZAS | Supervisión | DEBILIDADES |
|--|---|-------------|
| La USET evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente mediante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa; además, los resultados están sujetos a revisión por parte de las áreas responsables de la integración programática. | La USET no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos. | |

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 88 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, correspondientes a “Gastos de Operación” por 147,971.5 miles de pesos y a “Otros de Gasto Corriente” por 96,774.4 miles de pesos, los cuales se transfirió de manera oportuna a la USET, en su carácter de ente ejecutor del gasto.

Adicionalmente, la USET contó con una asignación de 5,327,705.7 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de los servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la USET, por lo que el total asignado fue de 5,572,451.6 miles de pesos.

3. La SPF y la USET abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FONE 2019, donde se generaron rendimientos financieros por 156.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

Registro e Información Financiera

4. La SPF y la USET registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 por 5,327,705.7 miles de pesos, que corresponden a los recursos ministrados por la Federación, así como las erogaciones por concepto de “Gasto de Operación” por 147,971.5 miles de pesos y “Otros de Gasto Corriente” por 96,774.4 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados, identificados, controlados y soportados en su documentación original justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de fondo.

5. Al Gobierno del Estado de Tlaxcala se le asignaron recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 por 5,572,451.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometió

y devengó 5,572,451.1 miles de pesos y pagó 5,551,719.7 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos asignados; asimismo, al primer trimestre de 2020, ejerció 5,566,012.2 miles de pesos, cifra que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.5 miles de pesos y no pagados por 6,438.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a TESOFE.

Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 156.6 miles de pesos, se concluyó que 1.0 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 155.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

| Concepto | 31 de diciembre de 2019 | | | Primer trimestre de 2020 | | | | | Monto no comprometido, no devengado y no pagado | | | |
|---|-------------------------|--------------------|-----------------|--------------------------|--------------------|-------------------|-----------------|----------------|---|----------------|-------------------------|-------------------------------------|
| | Monto ministrado | Comprometido | No comprometido | Devengado | Pagado | Pendiente de pago | Pagado | No pagado | Pagado acumulado | Total | Reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE |
| 1000 Servicios Personales | 5,327,705.7 | 5,327,705.7 | 0.0 | 5,327,705.7 | 5,325,132.4 | 2,573.3 | 0.0 | 2,573.3 | 5,325,132.4 | 2,573.3 | 2,573.3 | 0.0 |
| 2000 Materiales y Suministros | 76,051.2 | 76,051.2 | 0.0 | 76,051.2 | 57,893.1 | 18,158.1 | 14,292.5 | 3,865.6 | 72,185.6 | 3,865.6 | 3,865.6 | 0.0 |
| 3000 Servicios Generales | 71,920.3 | 71,920.3 | 0.0 | 71,920.3 | 71,920.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 71,920.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 96,774.4 | 96,773.9 | 0.5 | 96,773.9 | 96,773.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 96,773.9 | 0.5 | 0.5 | 0.0 |
| Subtotal | 5,572,451.6 | 5,572,451.1 | 0.5 | 5,572,451.1 | 5,551,719.7 | 20,731.4 | 14,292.5 | 6,438.9 | 5,566,012.2 | 6,439.4 | 6,439.4 | 0.0 |
| Rendimientos financieros | 156.6 | 1.0 | 155.6 | 0.0 | 1.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1.0 | 155.6 | 155.6 | 0.0 |
| Total | 5,572,608.2 | 5,572,452.1 | 156.1 | 5,572,451.1 | 5,551,720.7 | 20,731.4 | 14,292.5 | 6,438.9 | 5,566,013.2 | 6,595.0 | 6,595.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio de los recursos del FONE 2019, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas contables, y su documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

De acuerdo con lo anterior, los 6,595.0 miles de pesos reintegrados a la TESOFE fueron de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada; sin embargo, 155.6 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Tlaxcala, como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FONE: REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto reintegrado a la TESOFE | Reintegro en tiempo | Reintegro extemporáneo | |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------|--|---|
| | | | Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación | Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada |
| Ministrado | 6,439.4 | 6,439.4 | 0.0 | 0.0 |
| Rendimientos financieros | 155.6 | 0.0 | 0.0 | 155.6 |
| Total | 6,595.0 | 6,439.4 | 0.0 | 155.6 |

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura emitidas por la TESOFE y los recibos electrónicos bancarios, proporcionados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número E.I. 177/2020/DJ/AI-3, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2019 al Gobierno del Estado de Tlaxcala, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CUENTA PÚBLICA 2019 | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Informes Trimestrales | 1 ^{er} | 2 ^{do} | 3 ^{er} | 4 ^{to} |
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Calidad | | | | Sí |
| Congruencia | | | | Sí |

FUENTE: Informes remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en su órgano de difusión local y contaron con la calidad y congruencia requeridas.

7. La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala implementó acciones de supervisión al proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo con cargo en los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2019.

Ejercicio y Destino de los Recursos Nóminas Estatales Subsidiadas

8. La USET realizó 83 pagos improcedentes con recursos del FONE a 7 trabajadores estatales por 1,024.8 miles de pesos, los cuales no acreditó haber realizado funciones destinadas a la educación básica y normal, adscritos en 3 centros de trabajo denominados 29AOS0001D denominado "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO", 29BBI0001S denominado "BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL ESTATAL NÚM. 350" y 29SEPE00BI, el cual no se identificó en el Catálogo General de Centros de Trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26 y 26-A, de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16.

2019-A-29000-19-1267-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,024,750.35 pesos (un millón veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos 35/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de

la Federación, por realizar 83 pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 7 trabajadores estatales adscritos en 3 centros de trabajo 29AOS0001D denominado "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO", 29BBI0001S denominado "BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL ESTATAL NÚM. 350", así como el centro de trabajo 29SEPE00BI no se identificó en el Catálogo General de Centros de Trabajo, de los cuales no acreditaron haber realizado funciones destinadas a la educación básica y normal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26 y 26-A y de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16.

9. La USET no realizó pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 a personal comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), así como a personal adscrito en centros de trabajo con clave AGS o FGS (personal comisionado al SNTE) y con cargos de elección popular.

10. La USET careció de información actualizada y validada de las nóminas estatales pagadas con el FONE del ejercicio fiscal 2019, ya que una Clave Única de Registro de Población (CURP) no se identificó en la Base de Datos Nacional del Registro Nacional de Población (RENAPO).

2019-A-29000-19-1267-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala realice las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional de Población, con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información reportada en las nóminas estatales subsidiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, respecto de la Clave Única de Registro de Población, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos/FONE Servicios Personales SEP

11. La SEP realizó 805,882 pagos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la USET, por 4,854,620.9 miles de pesos a 18,467 trabajadores con 31,371 plazas autorizadas, conciliadas por la SHCP, que ostentaron 235 categorías o puestos, que realizaron funciones destinadas a la educación básica o la formación de docentes; además, pagó 216 conceptos de percepciones considerados en el convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación del registro de los conceptos de remuneraciones.

12. La SEP realizó 1,341 pagos improcedentes con los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden de la USET, por 6,127.6 miles de pesos a 511 trabajadores que contaron con 1,239 plazas, adscritos en 1 centro de trabajo sin descripción en el Catálogo General de Centros de Trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa en la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2019-A-29000-19-1267-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,127,582.65 pesos (seis millones ciento veintisiete mil quinientos ochenta y dos pesos 65/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la

Tesorería de la Federación, por realizar 1,341 pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 511 trabajadores que contaron con 1,239 plazas, adscritos en 1 centro de trabajo sin descripción en el Catálogo General de Centros de Trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa en la Secretaría de Educación Pública (SEP).

13. La SEP realizó 3,082 pagos improcedentes con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden de la USET, por un importe bruto anual de 18,110.9 miles de pesos a 44 trabajadores que contaron con 120 plazas, adscritos en 60 centros de trabajo, comisionados a la Sección 31 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el estado de Tlaxcala, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-29000-19-1267-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,110,872.46 pesos (dieciocho millones ciento diez mil ochocientos setenta y dos pesos 46/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 3,082 pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 44 trabajadores que contaron con 120 plazas, adscritos en 60 centros de trabajo, comisionados a la Sección 31 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el estado de Tlaxcala, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

14. La SEP realizó 72 pagos improcedentes con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden de la USET, por un importe bruto anual de 150.3 miles de pesos a 4 trabajadores que contaron con 12 plazas, después de la fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero, de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación, con la cual acredita que proceden 34 pagos por 42.1 miles de pesos; no obstante, persiste la observación por 108.2 miles de pesos.

2019-A-29000-19-1267-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 108,228.60 pesos (ciento ocho mil doscientos veintiocho pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la

Federación, por realizar 38 pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 4 trabajadores, después de la fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

15. La SEP realizó 13 pagos improcedentes con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden de la USET, por un importe bruto anual de 119.9 miles de pesos a 3 trabajadores reportados con cargos de elección popular, quienes contaron con 3 plazas, adscritos en 3 centros de trabajo, de los cuales no acreditó la compatibilidad de empleos para desempeñar ambos puestos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica los 13 pagos por 119.9 miles de pesos a 3 trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

16. La USET no proporcionó a la SEP la información actualizada y validada respecto de las nóminas autorizadas, ya que 9 claves del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no se encontraron registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), 2 CURP no se identificaron en la Base de Datos Nacional de la CURP, 14 claves del RFC contaron con más de una CURP y 111 registros de CURP con más de una clave del RFC.

2019-A-29000-19-1267-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública respecto del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, que se reportaron en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

17. La SEP realizó 96 pagos improcedentes con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden de la USET, por un importe de 567.8 miles de pesos a 26 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9 y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica 14 pagos por 120.3 miles de pesos a 6 trabajadores; no obstante, persiste la observación por 447.5 miles de pesos.

2019-A-29000-19-1267-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 447,459.83 pesos (cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y

nueve pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 82 pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 20 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9; y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

18. La USET ejerció recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 por concepto de “Gasto de Operación” por 144,105.9 miles de pesos, en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”; además, con la revisión de una muestra de las erogaciones, se constató que se soportaron en su respectiva documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda “OPERADO” y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se vincularon con la educación básica y normal.

19. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a la nómina del magisterio estatal subsidiada con los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 por concepto de “Otros de Gasto Corriente”.

2019-5-06E00-19-1267-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con el Registro Federal de Contribuyentes USE9205217S8 denominada la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala con domicilio fiscal en Carretera Federal libre Tlaxcala-Puebla Kilometro 1.5 int. 5 las Ánimas, Código Postal 90030 Tlaxcala, Tlaxcala, derivado que no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a la nómina del magisterio estatal subsidiada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,818,893.89 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,463,583.1 miles de pesos, que representó el 98.0% de los 5,572,452.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, comprometió y devengó 5,572,451.1 miles de pesos, y pagó 5,551,719.7 miles de pesos y, al primer trimestre de 2020, ejerció 5,566,012.2 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.5 miles de pesos y no pagados por 6,438.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 156.6 miles de pesos, se concluyó que 1.0 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 155.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación, de la Ley General del Servicio Profesional Docente y del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25,819.0 miles de pesos, que representa el 0.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó un ejercicio razonable de los recursos los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número T/DSFCA/AOPS/2021-01-061 del 13 de enero de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 5 y 15 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 8, 10, 12, 13, 14, 16, 17 y 19 no aclararon o justificaron lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



Orig
11 legajo
6 CD's

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14 ENE 2021
1:58 pm
OFICIAÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

T/DSFCA/AOPS/2021-01-061.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 13 de enero de 2021.
ASUNTO: Se remite documentación para solventar de la auditoría 1267-DS-GF.

**CONTADOR PÚBLICO GUILLERMO CORTEZ ORTEGA.
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.**

En atención a la auditoría número 1267-DS-GF denominada "*Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo*" correspondiente a la Cuenta Pública dos mil diecinueve, que la Auditoría Superior de la Federación practicó a esta entidad federativa, así como a los resultados notificados a esta Contraloría con el oficio número DARFT-A1/0088/2020, de fecha uno de diciembre de dos mil veinte.

Al respecto me permito informarle, que la Contadora Pública Alicia Zamora Domínguez Directora de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante oficios, recibidos el doce del presente mes y año, remitió a esta Contraloría información y documentación certificada, con aclaraciones y justificaciones para los resultados y procedimientos siguientes, que se anexan al presente, así como copia simple de cada oficio con el que remitió dicha información.

| OFICIO NÚMERO | RESULTADO Y PROCEDIMIENTO | NUM. DE LEGAJOS |
|----------------|---------------------------|-----------------|
| DAyF/0035/2021 | R 21, P 6.4 | 1 y 1 CD |
| DAyF/0036/2021 | R 22, P 6.5 | 1 y 1 CD |
| DAyF/0037/2021 | R 24, P 6.5 | 1 y 1 CD |

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
DARFT. "A"

Ex Rancho La Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 Extensiones 2113 y 2114



| | | |
|----------------|-------------|----------|
| DAyF/0038/2021 | R 28, P 6.8 | 1 y 1 CD |
| DAyF/0039/2021 | R 29, P 6.9 | 1 y 1 CD |
| DAyF/0048/2021 | R 25, P 6.6 | 1 y 1 CD |

De lo anterior, le solicito de manera atenta, informe a este Órgano Estatal de Control la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**

C.c.p. Contadora Pública Alicia Zamora Domínguez. - Directora de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p. Archivo.

IGF/jamm.

*Ex Rancho La Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 Extensiones 2113 y 2114*

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPF) y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero.
2. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3.

Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.